CONTRATO N° 24 /22

En la ciudad de San Antonio, a los 09 días del mes de setiembre del año 2022, entre Municipalidad de San Antonio, representada en este acto por el Intendente Municipal Sr. SANTIAGO JAVIER AGUILERA y el secretario General, Abg. GERARDO GAYOSO JORGGE quien refrendara la firma del Intendente Municipal, en adelante LA MUNICIPALIDAD, domiciliada en Avda. San Antonio e/ Prof. Ceferino Machuca, por una parte y por otra parte la firma **"LUBRICANTES Y CAUCHOS S.A. (LUBRICAUCHO S.A.)"** con RUC: 80019003-3, domiciliada en JAZMIN C/ LAS FLORES de la ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. ANIBAL DAVID ROJAS AVEIRO con cédula de identidad N° 4563309 en su calidad de Representante Legal, denominada en adelante EL PROVEEDOR, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones: ----------

1. OBJETO.

El Objeto del contrato es: "**ADQUISICIÓN DE LUBRICANTES".** ----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La carta de Invitación;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente. ----------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 415957. ----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa, convocado por Intendencia Municipal de San Antonio. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 588/22. ----------

Abog. Gerardo Gayoso Jorgge
Secretario General

Lubricantes y Cauchos S.A. • San Lorenzo - Paraguay

Santiago Javier Aguilera
Intendente Municipal

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato tendrá vigencia desde la firma del contrato hasta el cumplimiento total de las obligaciones. ----------

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

ADQUISICIÓN DE LUBRICANTES ID: 415957									
								LUBRICAUCHO S.A.	
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	15121520-001	TAMBOR DE ACEITE 15/40	Unidad	TAMBOR	2	UNI	BRASIL	4.250.000	8.500.000
2	15121520-001	TAMBOR DE GRASA MULTIUSO	Unidad	TAMBOR	1	UNI	BRASIL	6.658.951	6.658.951
3	15121520-001	ACEITE HIDRAULICO TIPO ATF	Unidad	FRASCO	12	WARCO	EE.UU.	18.500	222.000
4	15121520-001	AGUA DESTILADA	Unidad	FRASCO	12	ULTRAL AB	BRASIL	1.294	15.528
5	15121520-001	FLUIDO DE FRENO DOT 3	Unidad	FRASCO	12	VARGA	BRASIL	24.166	289.992
6	15121520-001	FLUIDO DE FRENO DOT 4	Unidad	FRASCO	12	ULTRAL AB	EE.UU.	15.000	180.000
7	15121520-002	ACEITE TDH	Unidad	BALDE	2	UNI	BRASIL	500.000	1.000.000
8	15121520-002	ACEITE HIDRAULICO 68	Unidad	TAMBOR	1	UNI	BRASIL	3.000.000	3.000.000
								Precio Total	19.866.471

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: **Gs. 19.866.471 (GUARANÍES DIEZ Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y UNO).---**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato. ----------

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación. ----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones. ----------

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Unidad de Operaciones y Contrataciones (U.O.C). ----------

MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO * SECRETARÍA GENERAL *

Abog. Gerardo Cavoso Jorge
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO * INTENDENCIA *

Santiago Javier Arguello
Intendente Municipal

Lubricantes y Cauchos S.A. 573171 - 577239 San Lorenzo - Paraguay

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g) Ley N° 2051/03)

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de 10 días calendarios siguientes a la firma del Contrato. ----------

10. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.
En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato. ----------

11. MULTAS (Art. 37 Inc. I) Ley N° 2051/03)

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021. --------

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k) Ley N° 2051/03)

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Contractuales. ----------

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato. ----

Abog. Gerardo Gavoso Jorge
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO * SECRETARÍA GENERAL *

Santiago Javier Aguilera
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO * INTENDENCIA *

Lubricantes y Cauchos S.A. 573171 - 577239 San Lorenzo - Paraguay

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. l) Ley N° 2051/03)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Contractuales. ----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Antonio República del Paraguay al día 09 mes de setiembre año 2022.-

MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO * SECRETARÍA GENERAL *

Abog. Eduardo Carvajal Jorge
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO * INTENDENCIA *

Santiago Javier Aguilera
Intendente Municipal

Lubricantes y Cauchos S.A.
573171 - 577239
San Lorenzo - Paraguay